



## FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, EJERCICIO 2018

Los objetivos específicos de la fiscalización son, en primer lugar, analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto. En segundo lugar, verificar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos. Por último, verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

El presupuesto general del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la eliminación de transferencias internas con sus entes dependientes, ascendió en el ejercicio 2018 a 169 millones de euros.

**Conclusiones y opinión.** Como resultado del trabajo, expuesto en 42 conclusiones, el Consejo expresa en su opinión que el Ayuntamiento cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio fiscalizado y, con carácter general, con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En concreto, en relación a la liquidación presupuestaria de 2018, el Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria al obtener un superávit de 19,3 millones de euros. Se cumple asimismo con el objetivo de regla de gasto, al ser la variación del gasto computable inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB, situada en el 2,4%.

El destino del superávit presupuestario de 2018 a lo largo de 2019 se ha instrumentalizado mediante diferentes modificaciones presupuestarias para realizar inversiones financieramente sostenibles por 14,3 millones de euros, importe correspondiente al remanente de tesorería para gastos generales de 2018. La evolución del remanente ha sido creciente con carácter general en los últimos ejercicios, salvo en 2015.

El indicador de modificaciones presupuestarias es inferior a la media de las capitales. Los grados de ejecución de ingresos y gastos y de realización de cobros y pagos, superan la media. El gasto por habitante es superior, siéndolo también el ingreso por habitante y el ingreso tributario por habitante. La dependencia de subvenciones es menor que la media. El esfuerzo inversor se sitúa por encima de la media. El indicador del resultado presupuestario ajustado resulta inferior a la media, no así el del ahorro neto, que resulta superior.

Se cumple con los principios de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento.

En la liquidación presupuestaria de 2018 se cumple con el límite de deuda al situarse el capital vivo en el 37,3% de los ingresos, por debajo del límite establecido legalmente. La cifra total de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2018 asciende a 73,1 millones de



euros, experimentando un descenso del 15% con respecto al ejercicio anterior ya que en 2018 no hubo creaciones de deuda.

La sociedad Mercasalamanca se encuentra en posición de desequilibrio financiero por acumulación de pérdidas, habiéndose desviado de su plan de saneamiento y registrando una cifra de endeudamiento alrededor de 21,6 millones de euros.

En 2018 los indicadores relacionados con el endeudamiento financiero del Ayuntamiento son inferiores a la media de las capitales de Castilla y León.

La contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes y, particularmente, a la incluida en la memoria justificativa que debe elaborarse al respecto, acompañando a la cuenta general. No se justifican adecuadamente los importes de determinados ingresos por la prestación de servicios públicos.

En materia de subvenciones, se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico así como, con carácter general, se cumplen las obligaciones de información y publicidad. Algunos apartados de las bases de ejecución no se adecúan a la legalidad.

Se han producido incumplimientos de determinados preceptos y requisitos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva, que afectan particularmente a la actividad subvencional de la Fundación Saberes y de la Sociedad de Turismo.

**Recomendaciones.** El Consejo de Cuentas realiza 14 recomendaciones. Entre ellas, la Intervención debe solicitar la sectorización de la Fundación Gómez Planché, entidad dependiente del Ayuntamiento por control efectivo.

El Pleno deberá controlar la situación de desequilibrio financiero del Patronato de Vivienda, así como de la sociedad Mercasalamanca, aprobando, en el caso de la primera, un plan de saneamiento y vigilando, en el caso de la segunda, el cumplimiento del plan aprobado para la corrección de dicho desequilibrio.

El órgano de contabilidad debe garantizar que el sistema de información contable cumple con los debidos requisitos de automatismo, exactitud, coherencia e integridad de la información, en lo que se refiere al control de los gastos con financiación afectada y el cálculo de las desviaciones de financiación.

La implantación, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos.

Dada la importancia económica de la actividad subvencional, se recomienda que el Ayuntamiento apruebe una ordenanza general de subvenciones.

Dados los incumplimientos detectados, el Pleno del Ayuntamiento debería revisar, desde el punto de vista competencial, la actividad subvencional de la Fundación Saberes y de la sociedad Turismo de Salamanca.